PARLAMENTO EUROPEO 2009 - 2014

Documento de sesión

27.6.2012 B7-0341/2012

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

presentada de conformidad con el artículo 202, apartado 2, del Reglamento

sobre la creación de un marco jurídico de la UE para la protección de los animales de compañía y los animales vagabundos
(2012/2670(RSP))

Erminia Mazzoni
en nombre de la Comisión de Peticiones

B7-0341/2012

Resolución del Parlamento Europeo sobre la creación de un marco jurídico de la UE para la protección de los animales de compañía y los animales vagabundos (2012/2670(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Visto el gran número de peticiones de ciudadanos de la Unión Europea en las que se solicita la creación de un marco jurídico de la UE para la protección de los animales de compañía y los animales vagabundos (peticiones 1613/2010, 1274/2011, 1321/2011, 1377/2011, 1412/2011 y otras),

– Visto el Convenio europeo para la protección de los animales de compañía (ETS n° 125),

– Visto el artículo 202, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dispone que la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles;

B. Considerando que no existe ninguna legislación de la UE en materia de protección de los animales de compañía y los animales vagabundos, pese a que se calcula que en la UE hay más de cien millones de animales de compañía;

C. Considerando que el Convenio europeo para la protección de los animales de compañía todavía no ha sido firmado por todos los Estados miembros;

D. Considerando que los animales de compañía y los animales vagabundos son víctimas de maltrato y actos crueles en muchos Estados miembros, y que los peticionarios se refieren principalmente a los Estados miembros de la Europa meridional y oriental;

1. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que ratifiquen el Convenio europeo para la protección de los animales de compañía y transpongan sus disposiciones en los respectivos ordenamientos jurídicos nacionales;

2. Pide a la Comisión que proponga un marco jurídico de la UE para la protección de los animales de compañía y los animales vagabundos, que incluya:

 • normas relativas a la identificación y el registro de los animales,

 • estrategias de gestión de los animales vagabundos, incluidos programas de vacunación y esterilización,

 • medidas para promover la tenencia responsable de animales,

 • la prohibición de perreras y refugios no autorizados,

 • la prohibición del sacrificio de animales vagabundos sin prescripción médica,

- programas informativos y educativos en las escuelas sobre el bienestar de los animales,

- sanciones rigurosas aplicables a los Estados miembros que no cumplan las normas;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.